



Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

CONTRATO ADQUISICION DE IMPRESORA PARA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO

No. 4143.023.026.08-2024 27/05/2024

No. Del Contrato		4143.023.26.08-2024		
CONTRATANTE		I.E. LOBOGUERRERO		NIT: 805.026.271-2
ORDENADOR GASTO	DEL	NORA CLAUDIA STERLING	VILLAQUIRAN	C.C. 31.878.841
CONTRATISTA		ALBEIRO DE JES CANO	US MONTOYA	NIT: 16.774.462
DIRECCION		CALLE 71 A 1A 4	- 68	TELEFONO: 3122828513

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE IMPRESORA MARCA EPSON 1321 MULTIFUNCIONAL A COLOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
OBLIGACIONES DEL	Durante la ejecución del objeto del presente contrato. EL
CONTR	CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa
ATISTA	Bartolomé Loboguerrero a realizar las siguientes actividades:
	ADQUISICION DE IMPRESORA MARCA EPSON 1321
	MULTIFUNCIONAL A COLOR PARA LA INSTITUCION
	EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO
COLICA CIONEO DEL	1410017
OBLIGACIONES DEL	La Institución Educativa BARTOLOME LOBOGUERRERO en su
CONTRANTE	calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato;
	se obliga con EL CONTRATISTA para: Suministrar el tiempo
	necesario, para que cumpla la entrega de los siguientes artículos:
	ADQUISICION DE IMPRESORA MARCA EPSON 1321
	MULTIFUNCIONAL A COLOR PARA LA INSTITUCION
	EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO.
DURACION Y PLAZO	El plazo de presente contrato de servicios es de (5 días); desde
	mayo 27 hasta el 31 de mayo de 2024.
SUPERVISION	Para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del
	objeto del presente contrato, estará a cargo del Representante
	legal en su calidad de Rector de la Institución, o quien haga sus
	veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las
	obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la
	Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar
	vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en
	el objeto del contrato. 2) Revisar y avalar los informes. 3) Revisar
1	y aprobar las cuentas que presente. 4) Verificar que EL
L	





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007
Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

		COLUMN LINEONIA	., , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		CONTRATISTA cumpla con la obligac de salud, pensión y ARL. 5) Proyec liquidación final del contrato. 6) L correspondan al ejercicio propio de las	ctar y tramitar el acta de as demás acciones que s funciones de supervisión.
1	DEL	Para todos los efectos legales y f	
CONTRATO		Contrato, será de \$ 1.250.000, mor	
		costos directos e indirectos que se g	eneren con ocasión de su
		ejecución.	
FORMA DE PAGO		La Institución Educativa BARTOLO	
		cancelará en única cuota, previo	
		obligaciones, al CONTRATISTA; el sindianamento la contiguación del Suna	
		indispensable la certificación del Supe	
		cumplimiento del objeto del contrato,	y de acderdo ai siguiente
		cronograma:	
		FECHA DE INICIO DE LABORES	MAYO 27 DE 2024
		FECHA DE FINALIZACIÓN DE	MAYO 31 DE 2024
		LABORES	
		VALOR	\$ 1.250.000
CERTIFICADO	DE	Certificado de disponibilidad presu	puestal No. 000018 dei
DISPONIBILIDAD		22/05/2024.	
FUENTE	DE	RECURSOS DE GRATUIDAD /FUEN	TE 211
RECURSOS			
FUNDAMENTO		Se fundamenta el presente contrato, a	•
JURIDICO DE	LA	13 de la ley 715 de 2001; en concorda	
ORDEN		del artículo 17 del decreto 4791 de 20	•
	İ	reglamento para la adquisición de bien	es y servicios nasta los 20
		SMLV.	
			- ALMANISA AL VAATAR AN ALL
		El Consejo Directivo de la Institución	·
		calidad de ordenador del gasto, para	las adquisiciones de los
		calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en
		calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas
		calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de
		calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro-	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de oyectos educativos de la
	The state of the s	calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de e aprobados por el consejo
	The Property of the Property o	calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente directivo como parte integral de la	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de e aprobados por el consejo
		calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de oyectos educativos de la e aprobados por el consejo planeación financiera y
	7.77	calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente directivo como parte integral de la presupuesto institucional.	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de expectos educativos de la exprobados por el consejo planeación financiera y en cumplimiento del Plan
	7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7	calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente directivo como parte integral de la presupuesto institucional. También se fundamenta este contrato,	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de expectos educativos de la exprobados por el consejo planeación financiera y en cumplimiento del Plan la página de SECOP II.
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente directivo como parte integral de la presupuesto institucional. También se fundamenta este contrato, Anual de Adquisiciones publicados en EL CONTRATISTA acepta, que esta impuestos, tasas y contribuciones esta	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de oyectos educativos de la e aprobados por el consejo planeación financiera y en cumplimiento del Plan la página de SECOP II. rán a su cargo todos los blecidas por las diferentes
		calidad de ordenador del gasto, para bienes y/o servicios hasta el límite concordancia con las necesidades oportunamente para la conformación compras, POAI, flujo de caja y pro vigencia fiscal, debida y oportunamente directivo como parte integral de la presupuesto institucional. También se fundamenta este contrato, Anual de Adquisiciones publicados en EL CONTRATISTA acepta, que esta	las adquisiciones de los e de los 20 SMLV, en que fueron reportadas del plan anualizado de expectos educativos de la exprobados por el consejo planeación financiera y en cumplimiento del Plan la página de SECOP II. rán a su cargo todos los blecidas por las diferentes les o municipales, y dentro





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. PARAGRAFO: En los casos que la Ley determine, la no retenciones como aplicación de algunas trabaiador consideraciones independiente, otras de Ley; CONTRATISTA deberá presentar a la Institución Educativa previo al pago, la declaración escrita de la misma.

La Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero, efectuará las siguientes retenciones o deducciones sobre el valor del contrato suscrito, si hubiera lugar:

*Retención en la fuente a título de impuesto de renta

*Retención Industria y Comercio

*Deducción por estampilla Pro universidad del Valle a título de impuesto departamental, del 2% sobre el valor Contrato facturado, sin incluir IVA.

- * Deducción por estampilla Pro desarrollo urbano a título de impuesto departamental, del 1% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.
- * Deducción por estampilla Pro hospitales a título de impuesto departamental, del 1% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.
- * Deducción por estampilla Pro Universidad del Pacifico a título de impuesto departamental, del 0.5% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.
- * Deducción por estampilla de adulto mayor 2% de orden municipal.

Cualquier otra deducción de orden municipal o departamental que el ente territorial defina.

SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE S

EL CONTRATISTA debe allegar la documentación que evidencia el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), para el personal autorizado, que desplaza la Institución en cumplimiento con actividades de (mantenimiento, prestación de servicios,)

Igualmente, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios.

EL CONTRATISTA: actuará en calidad de representante independiente. Manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no le asiste ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad de las previstas en la Ley, para suscribir esta orden de servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere será responsable por los daños y perjuicios que se ocasiones ante la Institución Educativa y ante terceros.





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

MULTAS Y PENA PECUNIARIA

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad CONTRATANTE podrá imponerle, multas sucesivas equivalentes al 1 por mil del valor del contrato de servicios,

Por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto de la orden. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden. PARAGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA a título de pena pecuniaria y a favor de la Institución.

SUSPENSION CONTRATO

DEL

El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida.





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

TERMINACIÓN	FL CONTRATANTE podrá diaponar la terminación entisimada del
ANTICIPADA DEL	EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del
CONTRATO	The state of the s
OOMINATO	partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las
	circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan
	variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte
	imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD.
	3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL
	CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar
	desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el
	objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad
	claramente definida que permita identificar una obligación por
	ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral
	de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte
	del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula
	décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de
	suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7)
	Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su
	personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas
	nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en
	razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las
	demás establecidas en la ley.
CESIÓN	El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de
	Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la
	autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste
	reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada
	la justificación presentada por el (la) CONTRATISTA para este
	fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo
	887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La
}	Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero>> verificará la
	idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).
DOMICILIO	Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio
CONTRACTUAL Y	contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para
COMUNICACIONES	efectos de comunicaciones y notificaciones, al Contratante se le
	harán llegar al INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME
	LOBOGUERRERO UBICADA EN CALLE 70 Nº 26E-26 Barrio:
	CARLOS LLERAS RESTREPO EL CORREO ELECTRONICO.
:	ie.bartolomeloboguerrero@cali.edu.co y al Contratista
	ALBEIRO DE JESUS MONTOYA CANO en la CALLE 71 A 1A
DOCUMENTOS	4 - 68- CALI TELEFONO: 3122828513.
DOCUMENTOS	Es parte integral de este contrato, los siguientes documentos que
ANEXOS	reposan en la carpeta de EL CONTRATISTA en archivo de la
}	Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero:
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante
	legal/Fotocopia del RUT (Art. 20 Decreto 2788 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328



2004)/Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). (Ley 190 de 1995) Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República). (Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005)/Certificado de Antecedentes - Penales/Certificado de Medidas correctiva - Policía Nacional/Certificado de Registro de Deudores alimentarios /REDAM/Certificado de Inhabilidades delitos sexuales/Libreta Militar/Propuesta Técnico-Económica del Contratista. (Cotización)/Formato único de hoja de vida de la función pública para persona jurídica/Certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar/Certificación Cuenta Bançaria.

El presente contrato de compra, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mayo 27 de 2024.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **CONTRATISTA**

NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING

Hon Charle Welly

Rectora

C.C.N 31.878.841

Calle 70 Nº 26E-26 Celular: 311 3766268

Contratista

C.C.16774462

Calle 71 A 1A 4-68

Celular 312 2828513

ALBEIRO DE JESUS MONTOYA